

CONDICIONES DE COMPRA PASAJES DE RESIDENTES TEMPORADA 2026
CONTRATO DE CONCESION LIC. 01/92; LEY 3825 Y ORDENANZA 2929-CM-2018

1.- CONDICION DE RESIDENTE LOCAL: SE CONSIDERA RESIDENTE LOCAL A TODA AQUELLA PERSONA QUE RESIDA EN FORMA PERMANENTE EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, DE MANERA CONTINUA Y HABITUAL, Y TENGA AL MENOS 6 (SEIS) MESES DE ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA PERMANENTE EN LA CIUDAD AL MOMENTO DEL LANZAMIENTO DE LA PROMOCIÓN. LOS SEIS MESES SE COMPUTARÁN HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE MODO TAL QUE EL RESIDENTE DEBERÁ ACREDITAR UNA RESIDENCIA MÍNIMA ANTERIOR AL 30 DE ABRIL DE 2025.

PARA ACREDITAR LA RESIDENCIA LOCAL PERMANENTE, DEBERÁ PRESENTAR:

- FOTOCOPIA Y ORIGINAL DEL ÚLTIMO EJEMPLAR VIGENTE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, QUE SERÁ CORROBORADO EN LA PÁGINA: [HTTPS://TRAMITES.RENAPER.GOB.AR/MI_EJEMPLAR/](https://tramites.renaper.gob.ar/mi_ejemplar/).

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR INDEFECTIBLEMENTE LO SIGUIENTE:

- A) FOTOCOPIA Y ORIGINAL DE UNA FACTURA DE AGUA, LUZ O GAS - QUE REGISTRE CONSUMOS EN EL ÚLTIMO AÑO A SU NOMBRE Y/O DE SU CÓNYUGE Y/O CONCUBINO Y/O CONVIVIENTE, EN CUYO CASO DEBERÁ ACREDITAR EL VÍNCULO PRESENTANDO ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA LIBRETA DE MATRIMONIO EN EL PRIMER CASO Y/O MEDIANTE UN INSTRUMENTO PÚBLICO DE LOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO Nº 289 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, CON IDÉNTICO DOMICILIO QUE EL DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (A EXCEPCION DE AQUELLOS RESIDENTES MENORES DE EDAD), o
- B) CONTRATO DE ALQUILER CON FECHA CIERTA (DEBIDAMENTE SELLADO) O CON FIRMA CERTIFICADA POR ESCRIBANO, ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 6 MESES Y VIGENCIA DE AL MENOS 2 AÑOS, A SU NOMBRE Y/O DE SU CÓNYUGE Y/O CONCUBINO Y/O CONVIVIENTE, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, EN CUYO CASO DEBERÁ ACREDITAR EL VÍNCULO PRESENTANDO ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA LIBRETA DE MATRIMONIO EN EL PRIMER CASO Y/O MEDIANTE UN INSTRUMENTO PÚBLICO DE LOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO Nº 289 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN (A EXCEPCION DE LOS RESIDENTES MENORES DE EDAD); o
- C) RECIBO DE SUELDO COMO PERSONAL EFECTIVO DE UNO O MÁS EMPLEADORES DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 6 MESES AL MOMENTO DE LA ADQUISICIÓN DE LA PROMOCIÓN, Y DOMICILIO DE TRABAJO ACORDE AL DOMICILIO DEL DNI; o CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ARCA (RESPONSABLE INSCRIPTO O MONOTRIBUTO) CON DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE CON ANTIGÜEDAD DE AL MENOS SEIS MESES;
- D) TODOS LOS MENORES DE 18 AÑOS DEBERAN PRESENTAR INDEFECTIBLEMENTE LA CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR DE ALGUNA ESCUELA DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.
- E) LOS JÓVENES, MAYORES DE 18 AÑOS, DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA O PRIVADA UBICADA EN LA CIUDAD DE BARILOCHE. EN ESTE CASO, NO SE ACEPTAN CERTIFICADOS DE UNIVERSIDADES VIRTUALES, CURSOS CORTOS NI INSTITUCIONES NO RECONOCIDAS POR MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.
- F) AQUELLOS MENORES DE EDAD QUE PRETENDAN ACCEDER AL BENEFICIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17.2. – PREVISTA EN EL PUNTO 3. (II) DEL PRESENTE - DEBERÁN ACREDITAR SU AFILIACIÓN AL CLUB DE EQUÓ AL QUE PERTENECEN.
- G) TODOS LOS RESIDENTES LOCALES MENORES DE 18 AÑOS DEBERÁN ADQUIRIR LA PROMOCIÓN RESIDENTE POR MEDIO DE SU MADRE/PADRE/TUTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN FIRMARÁ EL CONTRATO DE COMPRA DE LA PROMOCIÓN RESIDENTE Y PRESENTARÁ DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CON DOMICILIO CONFORMADO MÁS EL CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD DEL MENOR.

EL HECHO DE HABER ADQUIRIDO PROMOCIONES RESIDENTES DE TEMPORADAS ANTERIORES NO SE CONSIDERA COMO ACREDITACIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TEMPORADA 2026, NI EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA.

2.- EL PRECIO DE LA PROMOCIÓN DE RESIDENTES NO INCLUYE LA TARJETA DE PROXIMIDAD DE SOPORTE DEL PASAJE (CHIPCARD), LA CUAL DEBE SER APORTADA O ADQUIRIDA Y ABONADA POR SEPARADO. CONTAR CON LA MISMA ES OBLIGATORIO E INDISPENSABLE. AL MOMENTO DE LA VENTA SE ENTREGARÁ AL COMPRADOR Y FIRMANTE DE LAS PRESENTES CONDICIONES CADA PASAJE ADQUIRIDO GRABADO EN SU CORRESPONDIENTE CHIPCARD. EN CASO DE EXTRAVÍO Y/O INUTILIDAD DE LA CHIPCARD, EL USUARIO DEBERÁ ABONAR UNA NUEVA TARJETA AL VALOR ESTABLECIDO EN EL TARIFARIO VIGENTE, MÁS UN CARGO ADMINISTRATIVO ADICIONAL EQUIVALENTE AL 14 % (CATORCE POR CIENTO) DEL VALOR DEL PASAJE DIARIO VIGENTE

VALOR DE LA TARJETA DE PROXIMIDAD (CHIPCARD) \$ 7000.- (PESOS SIETE MIL).

- LOS SERVICIOS DISPONIBLES PARA RESIDENTES LOCALES CONFORME CONTRATO DE CONCESIÓN SON LOS SIGUIENTES:

- I. ABONO RESIDENTE ART. 17.3 DE LA LEY 3825: PROMOCIÓN POR LA CUAL SE PAGA EL EQUIVALENTE A CUATRO (4) PASAJES ESQUIADOR DIARIO MAYOR TEMPORADA ALTA SEGÚN TARIFARIO VIGENTE AL MOMENTO DE LA COMPRA, PARA SER UTILIZADO DESDE LA APERTURA DE LA TEMPORADA INVERNAL 2026 Y HASTA EL DÍA DE CIERRE DE DICHA TEMPORADA – LO QUE SERÁ INFORMADO POR CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A. , A EXCEPCIÓN DE LOS 16 DÍAS CONSECUTIVOS COINCIDENTES CON LAS VACACIONES ESCOLARES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- II. LOS PASAJES ADQUIRIDOS POR ESTE ABONO PROMOCIONAL PODRÁ SER UTILIZADO A PARTIR DE LAS 11 HORAS, DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO; Y DURANTE TODO EL DÍA A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE Y HASTA QUE FINALICE LA TEMPORADA INVERNAL. EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DEPENDE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 PUBLICADO POR EL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, O AUTORIDAD COMPETENTE Y SE INFORMARÁ ANTES DEL INICIO DE LA TEMPORADA INVERNAL 2026 EN WWW.CATEDRALALTAPATAGONIA.COM/RESIDENTES

PRECIO DE VENTA DE LA PROMOCIÓN EQUIVALENTE A CUATRO PASAJES DIARIOS MAYOR DE ALTA TEMPORADA DEL TARIFARIO VIGENTE.

- III. ABONO RESIDENTE CLUB ART 17.2 LEY 3825: PROMOCION DESTINADA PARA AQUELLOS NIÑOS RESIDENTES EN SAN CARLOS DE BARILOCHE QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ART 17.2 DE LA LEY 3825 Y CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA PUNTO 6) DEL CONTRATO CONFORME ORDENANZA 2929-CM-2018. ES DECIR, PARA MENORES DE 6 A 17 AÑOS INCLUSIVE AL 1 DE JULIO DE 2026, QUE TOMEN CURSOS DE FORMACIÓN CON UN CLUB DE ESQUÍ O SNOWBOARD CON PERSONERÍA JURÍDICA INSCRIPTA EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, FEDERADO/AFILIADO A FASA Y/O FREM.

PARA UTILIZAR ESTE BENEFICIO, EL INTERESADO DEBERÁ ADQUIRIR EL SERVICIO ABONO RESIDENTE ART. 17.3 DE LA LEY 3825 DEL PUNTO ANTERIOR, EN IDÉNTICAS CONDICIONES Y PRECIO A LAS DESCRIPTAS EN EL PUNTO 1).

ANTES DEL 1 DE JUNIO DE 2026 EL PADRE/MADRE/TUTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS NIÑOS QUE TOMEN DICHOS CURSOS DEBERAN PRESENTAR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y EL PAGO REALIZADO AL CLUB DONDE SERA ALUMNO PARA QUE EL ABONO RESIDENTE ART 17.3 SEA CAMBIADO SIN CARGO ADICIONAL POR UN ABONO RESIDENTE CLUB ART 17.2 LEY 3825.

ESTE ABONO SERÁ VÁLIDO PARA SER UTILIZADO DESDE LA APERTURA DEL CENTRO INVERNAL HASTA EL DÍA DE CIERRE DE LA TEMPORADA INVERNAL 2026, SIN RESTRICCIÓN DE DÍAS, HORARIOS NI MEDIOS DE ELEVACIÓN.

4.- CONDICION DE RESIDENTE RIONEGRINO: SE CONSIDERA RESIDENTE RIONEGRINO A TODA AQUELLA PERSONA QUE RESIDA EN FORMA PERMANENTE EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DE MANERA CONTINUA Y HABITUAL, Y TENGA AL MENOS 6 (SEIS) MESES DE ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA PERMANENTE EN LA PROVINCIA AL MOMENTO DEL LANZAMIENTO DE LA PROMOCIÓN. LOS SEIS MESES SE COMPUTARÁN HASTA EL 1/11/2025, DE MODO TAL QUE EL RESIDENTE RIONEGRINO DEBERÁ ACREDITAR UNA RESIDENCIA ANTERIOR AL 30 DE ABRIL DE 2025.

PARA ACREDITAR LA RESIDENCIA RIONEGRINA PERMANENTE, DEBERÁ PRESENTAR:

- FOTOCOPIA Y ORIGINAL DEL ÚLTIMO EJEMPLAR VIGENTE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA, QUE SERÁ CORROBORADO EN LA PÁGINA: [HTTPS://TRAMITES.RENAPER.GOB.AR/MI EJEMPLAR/](https://tramites.renaper.gob.ar/mi_ejemplar/) .

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR INDEFECTIBLEMENTE LO SIGUIENTE:

- A) FOTOCOPIA Y ORIGINAL DE UNA FACTURA DE AGUA, LUZ O GAS - QUE REGISTRE CONSUMOS EN EL ÚLTIMO AÑO A SU NOMBRE Y/O DE SU CÓNYUGE Y/O CONCUBINO Y/O CONVIVIENTE, EN CUYO CASO DEBERÁ ACREDITAR EL VÍNCULO PRESENTANDO ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA LIBRETA DE MATRIMONIO EN EL PRIMER CASO Y/O MEDIANTE UN INSTRUMENTO PÚBLICO DE LOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO Nº 289 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, CON IDÉNTICO DOMICILIO QUE EL DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS RESIDENTES MENORES DE EDAD), o
- B) CONTRATO DE ALQUILER CON FECHA CIERTA (DEBIDAMENTE SELLADO) O CON FIRMA CERTIFICADA POR ESCRIBANO, ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 6 MESES Y VIGENCIA DE AL MENOS 2 AÑOS, A SU NOMBRE Y/O DE SU CÓNYUGE Y/O CONCUBINO Y/O CONVIVIENTE, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, EN CUYO CASO DEBERÁ ACREDITAR EL VÍNCULO PRESENTANDO ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA LIBRETA DE MATRIMONIO EN EL PRIMER CASO Y/O MEDIANTE UN INSTRUMENTO PÚBLICO DE LOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO Nº 289 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN (A EXCEPCIÓN DE LOS RESIDENTES MENORES DE

EDAD);o

- C) RECIBO DE SUELDO COMO PERSONAL EFECTIVO CON UNA EMPRESA DOMICILIADA EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO CON UNA ANTIGÜEDAD DE 6 MESES AL MOMENTO DE LA ADQUISICIÓN DE LA PROMOCIÓN, Y DOMICILIO DE TRABAJO ACORDE AL DOMICILIO DEL DNI; o CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ARCA (RESPONSABLE INSCRIPTO O MONOTRIBUTO) CON DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO CON AL MENOS SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD.
- D) TODOS LOS MENORES DE 18 AÑOS DEBERAN PRESENTAR INDEFECTIBLEMENTE LA CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR DE ALGUNA ESCUELA UBICADA EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.
- E) LOS JÓVENES, MAYORES DE 18 AÑOS, DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR DE UNA UNIVERSIDAD UBICADA EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. EN ESTE CASO, NO SE ACEPTAN CERTIFICADOS DE UNIVERSIDADES VIRTUALES, CURSOS CORTOS NI INSTITUCIONES NO RECONOCIDAS POR MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.
- F) TODOS LOS RESIDENTES RIONEGRINOS MENORES DE 18 AÑOS DEBERÁN ADQUIRIR LA PROMOCIÓN RESIDENTE POR MEDIO DE SU MADRE/PADRE/TUTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN FIRMARÁ EL CONTRATO DE COMPRA DE LA PROMOCIÓN RESIDENTE Y PRESENTARÁ DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CON DOMICILIO CONFORMADO MÁS EL CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD DEL MENOR.

EL PRECIO DE LA PROMOCIÓN DE RESIDENTES NO INCLUYE LA TARJETA DE PROXIMIDAD DE SOPORTE DEL PASAJE (CHIPCARD), LA CUAL DEBE SER APORTADA O ADQUIRIDA Y ABONADA POR SEPARADO. CONTAR CON LA MISMA ES OBLIGATORIO E INDISPENSABLE. AL MOMENTO DE LA VENTA SE ENTREGARÁ AL COMPRADOR Y FIRMANTE DE LAS PRESENTES CONDICIONES CADA PASAJE ADQUIRIDO GRABADO EN SU CORRESPONDIENTE CHIPCARD. EN CASO DE EXTRAVÍO Y/O INUTILIDAD DE LA CHIPCARD, EL USUARIO DEBERÁ ABONAR UNA NUEVA TARJETA AL VALOR ESTABLECIDO EN EL TARIFARIO VIGENTE, MÁS UN CARGO ADMINISTRATIVO ADICIONAL EQUIVALENTE AL 14 % (CATORCE POR CIENTO) DEL VALOR DEL PASAJE DIARIO VIGENTE.

VALOR DE LA TARJETA DE PROXIMIDAD (CHIPCARD) \$ 7000.- (PESOS SIETE MIL).

6. LOS SERVICIOS DISPONIBLES PARA RESIDENTES RIONEGRINOS CONFORME CONTRATO DE CONCESIÓN SON LOS SIGUIENTES:

- I. ABONO RESIDENTE ART. 17.3 DE LA LEY 3825: PROMOCIÓN POR LA CUAL SE PAGA EL EQUIVALENTE A CUATRO (4) PASAJES ESQUIADOR DIARIO MAYOR TEMPORADA ALTA SEGÚN TARIFARIO VIGENTE AL MOMENTO DE LA COMPRA, PARA SER UTILIZADO DESDE LA APERTURA DE LA TEMPORADA 2026 Y HASTA EL DÍA DE CIERRE DE DICHA TEMPORADA— LO QUE SERÁ INFORMADO POR CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A., A EXCEPCIÓN DE LOS 16 DÍAS CONSECUTIVOS COINCIDENTES CON LAS VACACIONES ESCOLARES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ESTE ABONO PUEDE SER UTILIZADO A PARTIR DE LAS 11 HORAS, DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO; Y DURANTE TODO EL DÍA A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE Y HASTA QUE FINALICE LA TEMPORADA INVERNAL. EL PERÍODO DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DEPENDE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026 PUBLICADO POR EL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, O AUTORIDAD COMPETENTE Y SE INFORMARÁ ANTES DEL INICIO DE LA TEMPORADA INVERNAL 2026 EN WWW.CATEDRALALTAPATAGONIA.COM/RESIDENTES

PRECIO DE VENTA DE LA PROMOCIÓN EQUIVALENTE A CUATRO PASAJES DIARIOS MAYOR DE ALTA TEMPORADA

7. EL USUARIO QUE PRESENTE DOCUMENTACIÓN FALSA, ADULTERADA O ERRONEA PARA LA ADQUISICIÓN DEL BENEFICIO RESIDENTE O RESIDENTE RIONEGRINO, YA SEA MEDIANTE PRESENTACIÓN DE FACTURAS APÓCRIFAS Y/O CONTRATOS NO VÁLIDOS O DE CUALQUIER OTRO MODO PRESENTARE DOCUMENTACIÓN IRREGULAR O ADULTERADA, NO PODRÁ ADQUIRIR EL BENEFICIO DE PASAJE RESIDENTE O RESIDENTE RIONEGRINO EN LA TEMPORADA 2026 SIN EXCEPCIÓN, RESERVÁNDOSE LA EMPRESA LA FACULTAD DE HACER LAS DENUNCIAS PENALES Y CIVILES CORRESPONDIENTES. SI LA DETECCIÓN SE REALIZA DURANTE EL PERÍODO DE USO DEL PASAJE, EL USUARIO DEBERÁ ABONAR A CATEDRAL ALTA PATAGONIA UNA MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DEL VALOR PASAJES ESQUIADOR DIARIO MAYOR TEMPORADA ALTA SEGÚN TARIFARIO VIGENTE AL MOMENTO DEL DESCUBRIMIENTO POR CADA DÍA DE USO DEL PASAJE EN INFRACCIÓN.

NO PODRÁN ACCEDER A PRECIOS REDUCIDOS, DESCUENTOS Y/O PROMOCIONES, INCLUYENDO EL BENEFICIO RESIDENTE, LOS USUARIOS QUE REGISTREN DEUDA PERSONAL PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DE CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A. ORIGINADA EN EL USO IRREGULAR O INDEBIDO DEL PASAJE Y/O SANCIONES POR PARTE DE CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A. O EL EAMCEC.

8.- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DEL BENEFICIO:

TODOS LOS RESIDENTES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN ESTAS CONDICIONES DEBERÁN INGRESAR A LA PÁGINA WEB WWW.RESIDENTES.CATEDRALALTAPATAGONIA.COM, CREAR UN REGISTRO DE USUARIO CON TODOS SUS DATOS



PERSONALES Y DE CONTACTO, Y SELECCIONAR LA CANTIDAD Y TIPO DE SERVICIOS A ADQUIRIR PARA LA TEMPORADA 2026. CADA USUARIO DEBERÁ COMPLETAR LOS DATOS DE CADA BENEFICIARIO DEL PASAJE Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA CADA PASAJE Y ENVIAR LA SOLICITUD DE COMPRA, DEBIENDO PROCEDER AL PAGO DE LOS MISMOS POR MEDIOS ELECTRONICOS DESDE LA PAGINA WEB.

EN CASO QUE EL USUARIO DESEE REALIZAR EL PAGO EN EFECTIVO, DEBERA ACERCARSE A LAS BOLETERIAS DE LA BASE DEL CERRO CATEDRAL DE LUNES A VIERNES DE 9 A 16 HS.

SE HACE SABER AL USUARIO QUE EL PAGO QUE SE REALIZA NO RESULTA CANCELATORIO YA QUE EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN QUEDARÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL ACCESO AL BENEFICIO DE PASAJE RESIDENTE O RESIDENTE RIONEGRINO.

A. RESIDENTES CON PASAJE TEMPORADA 2025

AQUELLOS USUARIOS QUE APLIQUEN PARA EL PASAJE RESIDENTE O RESIDENTE RIONEGRINO 2026 Y QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIOS DEL MISMO BENEFICIO 2025 NO DEBERAN SOLICITAR TURNO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN LA CUAL UNICAMENTE DEBERÁ SER ACTUALIZADA VIA WEB. SIN EMBARGO, ESTOS LOS USUARIOS DEBERAN CONCURRIR PARA EL CAMBIO DE CHIPCARD, UNA VEZ APROBADO EL TRAMITE POR CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A., A LA BOLETERIA CERRO CATEDRAL DESDE EL 15/02/2026 AL 31/05/2026 – DE LUNES A VIERNES DE 9 A 16 HORAS, SIN TURNO PREVIO.

B. PARA RESIDENTES SIN PASAJE TEMPORADA 2025

LUEGO DE REALIZADO EL PAGO, SE LE OTORGARA UN TURNO PARA LA VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FISICA DE FORMA PRESENCIAL, LA TOMA DE FOTO Y DATOS BIOMÉTRICOS. LOS TURNOS SE PUEDEN SELECCIONAR DESDE LA WEB.

SE DEBERA ASISTIR AL TURNO ASIGNADO CON TODOS LOS ORIGINALES Y COPIAS DE LA DOCUMENTACION INGRESADA EN LA PAGINA WEB PARA SU CORRESPONDIENTE VALIDACION. LA DOCUMENTACION DEBE SER IDENTICA EN CANTIDAD Y CALIDAD QUE LA INGRESADA DIGITALMENTE. LA DOCUMENTACIÓN SERÁ ENTREGADA PARA VERIFICACIÓN POR PARTE DE CATEDRAL ALTA PATAGONIA, EN CONJUNTO CON LA CHIPCARD DEL USUARIO SI LA TUVIERA. -

SE DEJA CONSTANCIA QUE TODOS LOS TITULARES DE NUEVOS PASAJES DEBERÁN ASISTIR PERSONALMENTE AL MOMENTO DE LA VERIFICACION PARA ACTUALIZAR LA FOTOGRAFÍA PERSONAL Y LA TOMA DE DATOS BIOMÉTRICOS. LA INASISTENCIA AL TURNO HABILITARÁ A UN SEGUNDO Y ÚLTIMO TURNO PARA COMPLETAR EL TRÁMITE. ANTE UNA NUEVA INASISTENCIA SE DEBERÁ INICIAR UN NUEVO TRÁMITE SIEMPRE DENTRO DE LOS PLAZOS HABILITADOS.

LA DOCUMENTACIÓN FISICA PRESENTADA SERÁ VERIFICADA POR LA EMPRESA, Y DE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS, EL USUARIO PODRÁ ACCEDER AL PASAJE DE TEMPORADA DE RESIDENTE A PRECIO PROMOCIONAL.

LOS USUARIOS PODRÁN HACER EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE POR LA WEB.

CUALQUIER FALTA O FALLA DE DOCUMENTACIÓN SERÁ COMUNICADA POR LA MISMA PLATAFORMA Y VIA EMAIL A LOS INTERESADOS, QUE PODRÁN SUBSANAR LA PRESENTACIÓN PARA UN NUEVO ANÁLISIS DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

UNA VEZ QUE SE CUMPLAN CON TODAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS, SE PROCEDERA A LA EMISION DE LOS PASAJES.

LA EMPRESA COMUNICARÁ A CADA USUARIO EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE LOS PASAJES.

LA CARGA DE DOCUMENTACIÓN PARA ACCEDER A LOS TURNOS PRESENCIALES SE REALIZARÁ ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. AQUELLOS USUARIOS QUE HAYAN OBTENIDO EL BENEFICIO PARA LA TEMPORADA 2025, PODRAN CARGAR LA DOCUMENTACION Y REALIZAR EL PAGO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LOS TURNOS PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENCIAL SE OTORGARÁN ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, TRANSCURRIDOS ESTOS PLAZOS EL PERÍODO DE VENTA SE CONSIDERARÁ CERRADO Y NO SERÁ POSIBLE ACCEDER A ESTOS PRODUCTOS.

EL PLAZO DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE FIJA EN SIETE DÍAS CORRIDOS. EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN, CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A. RESTITUIRÁ EL MONTO ABONADO A TRAVÉS DEL MISMO MEDIO UTILIZADO PARA EL PAGO. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DEVOLUCIÓN QUEDA SUJETA A LOS PLAZOS DE ACREDITACIÓN DISPUESTOS POR LOS DIFERENTES MEDIOS DE PAGO.

9. LA FALTA DE USO DEL PASAJE RESIDENTE EN LA TEMPORADA INVERNAL 2026, NO HABILITA A UTILIZARLO EN LAS TEMPORADAS SIGUIENTES. EN CASO DE NO USO Y HABIENDO DADO AVISO PREVIO SE HARÁ UN RECONOCIMIENTO DEL VALOR ABONADO MEDIANTE LA EMISIÓN DE UNA NOTA DE CRÉDITO, QUE SERÁ COMPUTADA A CUENTA DEL PRECIO DE LA COMPRA



DEL PASAJE PARA LA TEMPORADA SIGUIENTE DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE ESCALA:

-AVISO DE OPCIÓN DE NO USO ANTES DEL 01 DE JUNIO DE 2026, SE RECONOCERÁ EL 100% DEL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL PASAJE;

-AVISO DE OPCIÓN DE NO USO ANTES DEL 15 DE JUNIO DE 2026, SE RECONOCERÁ EL 50% DEL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL PASAJE;

-AVISO DE OPCIÓN DE NO USO ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2026, SE RECONOCERÁ EL 25% DEL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL PASAJE;

A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2026, EL RESIDENTE BENEFICIARIO DE PASAJE PROMOCIONAL QUE NO HUBIERA UTILIZADO NI DADO AVISO DE NO USO DEL MISMO ANTE CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A., PERDERÁ EL 100% DE SU VALOR, NO PUDIENDO UTILIZARLO EN LA TEMPORADA SIGUIENTE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NO USO DEL BENEFICIO CON POSTERIORIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2026, AUN CUANDO SEA CONSECUENCIA DEL FACTOR CLIMÁTICO NO HABILITA AL RESIDENTE A OBTENER NI EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DEL VALOR ABONADO.

SIN PERJUICIO DE LA ESCALA ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA QUE, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, EL BENEFICIARIO RESIDENTE DEL PASAJE PROMOCIONAL PODRÁ INVOCAR RAZONES MÉDICAS RESPECTO A LA NO UTILIZACIÓN DEL PASAJE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ORIGINAL DE UN CERTIFICADO MÉDICO, EXPEDIDO POR UN PROFESIONAL DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BARILOCHE Y DEBIDAMENTE MATRICULADO PARA EL EJERCICIO DE SU ESPECIALIDAD. DICHA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DE LA INCAPACIDAD QUE AQUEJA AL BENEFICIARIO E IMPIDE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, CON MÁS LOS ESTUDIOS Y/O ANÁLISIS MÉDICOS DE LA PATOLOGÍA QUE AVALEN LA CERTIFICACIÓN. EN TALES CASOS, Y CUMPLIENDO TALES REQUISITOS, SE RECONOCERÁ EL 100% DEL VALOR DE LA ADQUISICIÓN DEL PASAJE, EMITIÉNDOSE LA CORRESPONDIENTE NOTA DE CRÉDITO AL BENEFICIARIO.

EN TODOS LOS CASOS PRECEDENTEMENTE INDICADOS, EL RESIDENTE BENEFICIARIO DEBERÁ AFRONTAR UN CARGO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE AL 14 % (CATORCE POR CIENTO) DEL VALOR DEL PASAJE (PASAJE ESQUIADOR ADULTO DIARIO TEMPORADA ALTA) APROBADO VIGENTE; MÁS EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA ENTRE LO EFECTIVAMENTE ABONADO Y EL IMPORTE DEL PASAJE Y TIPO DE PROMOCIÓN CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA SIGUIENTE, SEGÚN TARIFARIO APROBADO.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE CUALQUIER USO DEL PASAJE IMPLICA PARA EL RESIDENTE BENEFICIARIO LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE AVISAR RESPECTO A SU NO UTILIZACIÓN Y EN CONSECUENCIA, NO PODRÁ OBTENER EL BENEFICIO DE NOTA DE CRÉDITO PARA LA TEMPORADA SIGUIENTE.

ASIMISMO, QUIEN CUENTE CON UNA NOTA DE CRÉDITO DEBERÁ TRAMITAR SU PASAJE PARA EL AÑO SIGUIENTE CUMPLIMENTANDO TODOS LOS PASOS REQUERIDOS PARA LAS COMPRAS SIN NOTA DE CRÉDITO, EN CUANTO A PLAZOS, DOCUMENTACIÓN Y PAGO DE DIFERENCIAS QUE PUDIERAN EXISTIR.

10.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO USAR EL PASAJE DE ESQUI ADQUIRIDO EN LA PROMOCION RESIDENTE CON FINES COMERCIALES Y/O PROFESIONALES, COMO GUÍA DE MONTAÑA, INSTRUCTOR DE ESQUI Y/O CON FINES PUBLICITARIOS DE NINGUN TIPO, COMO CREACION DE CONTENIDO EN REDES, PRODUCCION DE IMAGENES, VIDEOS, AUDIOS, ENTRE OTROS QUE SEAN DIFUNDIDOS POR MEDIO DE CANALES O PLATAFORMAS DIGITALES U OTRAS. EL PERSONAL DE CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A QUE VERIFICARE UNA INFRACCIÓN A ESTE PUNTO SUSPENDERÁ INMEDIATAMENTE EL PASAJE DEL INFRACCTOR EN FORMA DEFINITIVA, Y REMITIRÁ LOS ANTECEDENTES RELATIVOS A LA SUSPENSIÓN DEL PASAJE AL ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL FISCALIZADOR DE LA CONCESION E INFORMARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA AL USUARIO AL CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO. EL INFRACCTOR DEBERÁ ADEMÁS ABONAR UNA MULTA EQUIVALENTE A CUATRO (4) PASAJES DIARIOS ESQUIADOR DE ALTA TEMPORADA POR CADA DÍA DE USO INDEBIDO Y SERÁ INHABILITADO AL ACCESO DEL BENEFICIO RESIDENTE POR LA TEMPORADA INVERNAL SUBSIGUIENTE.

11.- LOS RESIDENTES y/o RESIDENTES RIONEGRINOS CON CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) TENDRÁN UN 50 % DE DESCUENTO ADHISIONAL EN LA COMPRA DE CUALQUIERA DE LAS PROMOCIONES, DURANTE EL PERÍODO DE VENTA DE LAS MISMAS, PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA DEL CUD VIGENTE SI SE TRATARA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION FISICA O CERTIFICADO DIGITAL DESDE APLICACIÓN MI ARGENTINA Y DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ARGENTINO. EN CASO DE QUE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD CONFORME SU CUD REQUIERA DE ACOMPAÑAMIENTO FÍSICO PERMANENTE, EL ACOMPAÑANTE PODRÁ ADQUIRIR CON UN DESCUENTO DEL 30% EL PASE DIARIO; CON LA OBLIGACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FÍSICO PERMANENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 5.5 TRANSPORTE DE PERSONAS DISCAPACITADAS DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y PISTAS APROBADO POR RESOLUCION 166-ENRECAT-06. EL ACOMPAÑANTE MAYOR DE EDAD DEBE HACERSE RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y FIRMAR EL RESPECTIVO DESLINDE PREVISTO EN EL REGLAMENTO.



EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O USO INDEBIDO DEL PASAJE, CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A SE INHABILITARÁ INMEDIATAMENTE EL PASAJE DEL INFRACITOR EN FORMA DEFINITIVA, INFORMANDO DICHA CIRCUNSTANCIA AL EAMCEC Y AL USUARIO, E IMPONDRÁ UNA MULTA DE CUATRO (4) PASAJES ESQUIADOR ADULTO DE ALTA TEMPORADA AL VALOR VIGENTE AL MOMENTO DEL EFECTIVO PAGO DE LA MULTA E INHABILITARÁ EL ACCESO AL BENEFICIO POR LA TEMPORADA INVERNAL SUBSIGUIENTE.

12- TODO TITULAR DE PASAJE, SEA CUAL FUERE SU MODALIDAD Y ALCANCES, DEBERÁ UTILIZAR DEL MISMO CUMPLIENDO LAS NORMAS DE CIRCULACIÓN EN LA MONTAÑA, ASCENSO Y DESCENSO EN MEDIOS DE ELEVACIÓN, USO DE MEDIOS, CARTELERÍA INDICATIVA, INDICACIONES DEL PERSONAL, INDICACIONES DE PISTAS CERRADAS, CAMINOS E INSTALACIONES DEL CENTRO DE ESQUÍ, PREVENCIÓN DE AVALANCHAS, PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y, EN GENERAL, CON TODAS LAS NORMAS Y REGLAMENTOS INHERENTES A LA SEGURIDAD PÚBLICA Y TAMBIÉN AQUELLAS RELACIONADAS CON LA PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR Y/O ENTREGAR EL PASAJE Y QUE CONSAGRAN A SU TITULAR COMO ÚNICO Y EXCLUSIVO BENEFICIARIO. LAS CONDUCTAS QUE INFRACCIONAREN TALES NORMAS TRAEN APAREJADA EL BLOQUEO DEL PASAJE Y LA APLICACIÓN DE UNA MULTA DE CUATRO (4) PASAJES ESQUIADOR ADULTO DE ALTA TEMPORADA. EN CASO DE REINCIDENCIA, SE ESTARÁ SUJETO A LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LAS “CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SERVICIO” QUE INTEGRAN COMO “ANEXO 1” EL PRESENTE CONTRATO.

13. LAS PRESENTES CONDICIONES DE COMPRA, LAS CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SERVICIO 2026 INCLUIDAS COMO “ANEXO 1” COMO LAS NORMAS FIS Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE PISTAS ESTARÁN EXHIBIDAS EN LA PÁGINA WEB WWW.CATEDRALALTAPATAGONIA.COM Y SE DAN A CONOCER AL USUARIO AL MOMENTO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO.

14.- LA COMPRA POR PARTE DEL RESIDENTE IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE ESTAS CONDICIONES, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SERVICIO 2026, DE LAS NORMAS FIS, Y DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE PISTAS. SI EL USUARIO NO ESTÁ DE ACUERDO CON ESTAS CONDICIONES NO DEBE ADQUIRIR EL PASAJE.

15- EL RESIDENTE O EL RESIDENTE RIONEGRINO QUE ADQUIERA UNA PROMOCIÓN DEBE INFORMAR UNA DIRECCIÓN POSTAL Y CASILLA DE E-MAIL QUE SERÁN ACEPTADOS COMO VÁLIDOS Y SUFICIENTES PARA TODA COMUNICACIÓN, REQUERIMIENTO, NOTIFICACIÓN, Y/O CITACIÓN RELACIONADA CON EL USO Y GOCE DEL PASAJE QUE SE EFECTUARE DESDE CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A. Y/O POR EL EAMCEC.